



cará, el riesgo de erosión del ámbito concreto del área de estudio, dadas las pendientes existentes que oscilan entre el 47 % y el 7 % y, el peligro de los terraplenes que su explanación conllevaría (ya superiores a 10 metros) para nuevas instalaciones industriales, y la lejanía de los núcleos urbanos, donde existen otros terrenos más idóneos para este tipo de instalaciones.

Por todo ello, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía determina que la modificación puntual podría tener efectos significativos sobre el medio ambiente por lo que es necesario llevar a cabo la evaluación ambiental estratégica en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El expediente de evaluación ambiental estratégica del citado instrumento de ordenación urbanística se encuentra en la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, situada en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual citada anteriormente se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. <http://extremambiente.gobex.es>.

Mérida, a 31 de marzo de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 11 de abril de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia relativo a la ayuda de prima de vaca nodriza y ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas incluidas en la solicitud única correspondiente a la campaña 2013, informándose del número de animales primables, así como de las posibles incidencias detectadas. (2014081459)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación del trámite de audiencia previo a la resolución de la ayuda de prima de vaca nodriza y, en su caso, ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas para la campaña 2013, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

La presente notificación va dirigida a los siguientes destinatarios:



ALBARRÁN SÁNCHEZ-MORALEDA, ARCADIO MANUEL	08830168P	70/3814
ALONSO MOLANO, JOSÉ ANTONIO	52099654P	28/1115
CAMPOS PORTILLO, FRANCISCO	28963451B	09/1241
DEHESA ZAMORANA SL	B86481744	60/5722
DÍEZ-RÁBAGO GÓMEZ-CUETARA, FERNANDO	72124669G	01/0215
DURÁN DÍAZ, JUAN CARLOS	06992952D	61/0387
EL SOTO DE LOS NOVASES SA	A06063085	62/4342
EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS CACEREÑAS SL	B10327633	09/1024
EXTREMA IURIS A YC SL	B10301562	09/1322
FLORES DE LIZAUR SALVADO, JOSÉ	00117573C	61/0457
GANADERÍA EL RINCONCILLO SL	B83480186	48/0917
GARCÍA SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA	80046847Q	27/0591
HIJOS DE JOSE M. ^a PÉREZ VERGEL CB	E45581964	61/0018
HNAS. ÁLVAREZ ESPARRAGO CB	E06042006	62/0195
LÓPEZ SÁNCHEZ, LUCÍA	70784608S	09/1487
MÁRQUEZ PALOMINO, LUIS MIGUEL	76019782K	34/0966
ROSELL ÁLVAREZ, MARÍA DOLORES	07533728D	40/0101
SÁEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARÍA	06521643Q	37/1247
TARRAT VIOLA, CARLOS	07048489R	70/3531
VIDARTE CORTÉS, BENJAMÍN	06984927B	61/0875

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de abril de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

“En relación con su/s solicitud/es de prima de vaca nodriza y/o de ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas de la campaña 2013, establecidos en el Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre aplicación a partir del 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, una vez realizados los controles administrativos y, en su caso, sobre el terreno, adjunto se remiten el resultado de los mismos.

En la relación que se adjunta figuran todos aquellos animales hembras mayores de 8 meses pertenecientes a su explotación, excluidos los cebaderos, el día siguiente a la presentación de su solicitud única 2013. Además, en caso de disponer de ellas, se han asignado de oficio las sustitutas de aquellos animales que no hubiesen permanecido en la explotación la totalidad del periodo de retención, figurando a continuación del animal al que han sustituido, con indi-



cación de la fecha de sustitución, independientemente de que hayan cumplido el resto del periodo de retención o no.

(...) En caso de haber solicitado la ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas, la concesión de la ayuda estará su-peditada además al cumplimiento del requisito de densidad ganadera establecida en el artículo 65 del citado Real Decreto 202/2012.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días, desde el día siguiente a la recepción del presente escrito, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (...). Mérida, a 29 de enero de 2014, El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, Fdo.: Javier Gonzalo Langa".

• • •

ANUNCIO de 14 de abril de 2014 sobre notificación de certificación en el expediente n.º 10/06/0275/12/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014081451)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la certificación acreditativa del cumplimiento por el beneficiario de los compromisos, dictada por la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionada con el expediente 10/06/0275/12/1, abierto al amparo Decreto 59/2012, de 13 de abril, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Francisco Gallardo Gómez, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de abril de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“CERTIFICACIÓN FINAL.

El 7 de octubre de 2013 se realizó Certificación Parcial del expediente, según lo establecido en el artículo 10 del Decreto 59/2012, quedando pendiente el pago del 50 % restante hasta el momento de acreditar el cumplimiento de los compromisos.

Recibida la documentación que permite comprobar el cumplimiento de los compromisos pendientes:

- Justificación de capacitación profesional suficiente.